



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ANEXO N° 01.

"ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y CINTA DE AGUA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CANASTAS POR EL DÍA DE LA MADRE – MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCARÁ"

I. ÁREA USUARIA (Obligatorio)

Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Adquisición de bolsas y cinta de agua para la elaboración de las canastas por el día de la madre – Municipalidad Distrital de Pucará"

III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Rendir homenaje a las madres del distrito, reconociendo su valor y entrega constante en beneficio de sus familias y la comunidad.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)

La Municipalidad Distrital de Pucará, en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, requiere los siguientes bienes:

V. DENOMINACIÓN DE BIEN

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Bolsa en kilo 1/2 x 100	Paquete	6
02	Bolsa para jalar paquete de 100 unidades	Paquete	3
03	Cinta de agua	Unidades	3
04	Cinta embalaje	Unidades	2

VI. CARACTERÍSTICAS

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD
BOLSA EN KILO 1/2 X 100	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 1/2 Kilogramo (500 gramos) • Polietileno Natural: Aproximadamente 15 x 25 cm. • Grosor: Calibre 120. • Color: Transparente (natural) 		6 paquetes
CINTA DE AGUA	<ul style="list-style-type: none"> • cinta de agua material plástico, flexible y brillante, diseñado principalmente para decoración, manualidades y empaques de regalo. • Material: polipropileno. 		3 unidades







MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



	<ul style="list-style-type: none"> • Uso: Decoración, globos, arreglos florales, moños y envolturas. • Presentación: color rosado • Manipulación: Fácil de doblar, rizar (con tijeras) y cortar. • Ancho: de 3.5 cm. • Largo: 30 metros. 		
BOLSA PARA JALAR	<ul style="list-style-type: none"> □ Material: polietileno resistente. □ Dimensiones: 21×24 centímetros • Sistema de cierre: Bolsa amarilla con asa • paquete de 100 unidades 		3 paquetes
CINTA EMBALAJE	<ul style="list-style-type: none"> • Uso industrial y comercial • Mayor fuerza adhesiva • Soporta altas temperatura • Medida: 2 pulgadas x 110 yardas. 		2 unidades



VII. GARANTÍA COMERCIAL:

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos que deben ser especificados (según sea el caso), ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** Para hacer efectiva la Garantía, La entidad comunicará al Proveedor mediante correo electrónico.
- **Período de garantía:** Por un periodo de tiempo de doce (12) meses.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.

VIII. REQUISITOS DEL POSTOR PROPUESTO

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación)
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT (de corresponder)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creada el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



- Contar con ficha única del proveedor – FUP
- Los bienes a Adquirir deben ser de buena calidad y de marcas reconocidas en cuanto a calidad y durabilidad y que cumplan los estándares necesarios para el cumplimiento de la Finalidad Pública del presente requerimiento. (Acreditar mínimo con Declaración Jurada).
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.
- El proveedor deberá mantener su oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato (Orden de compra), en caso de resultar favorecido con la buena pro. (Acreditar mínimo con Declaración Jurada)

Condiciones particulares:

Perfil Del Postor:

- No aplica

IX. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

El bien deberá ser internado en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pucará – plaza principal S/N Pucará.

X. PLAZO

La entrega de los bienes se realizará en un plazo de un (01) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XI. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:

- El proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes, debe ser en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos que atente contra su calidad tal como se indica en las especificaciones Técnicas que afecte su resistencia y apariencia, el cual serán verificados por la Gerente de Social, (Por lo tanto, se solicita que los bienes a Adquirir sean de buena calidad y de marcas reconocidas en cuanto a calidad y durabilidad y que cumplan los estándares requeridos.
- Si el bien internado en almacén de obra, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas referidas, este será observado por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Social y deberá ser recogido por el proveedor sin que se genere costo alguno a la entidad.
- Si en caso de tener observaciones el proveedor tiene un plazo de un (01) días calendarios para subsanar contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.
- De no cumplir con el plazo, la entidad aplicara las penalidades correspondientes y/o resolución de la orden de compra.
- Deberá contar con todos los certificados de calidad por lote de fabricación.
- Adjuntar ficha técnica.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creada el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGIA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



La recepción y verificación del bien estará a cargo del personal de almacén de obra, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento – Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0011-2021-EF/54.01. La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Social, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, conforme a lo establecido en el Art. 144, numeral 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIII. FORMA DE PAGO

La entidad efectuara el pago en PAGO ÚNICO, en moneda nacional a la entrega total de los bienes, previa conformidad emitida por el Residente y Supervisor de obra, según lo dispuesto en el Art. 67, numeral 67.2 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y Art. 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos de pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Recepción por el personal de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable: Gerente de Desarrollo Social emitiendo la conformidad de la entrega del bien.
- Comprobante de pago
- Declaración Jurada de Garantía Comercial según lo establecido en el numeral 07.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general

XV. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: F = 0.25.

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



La recepción conforme del bien, otorgada por la Entidad contratante no obsta su derecho su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.9 del Art. 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N.º 32069, El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante, según lo dispuesto en el numeral 69.2 (literal c) del Art. 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley 32069.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato y/u orden de compra en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA debe mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA está obligado a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGIA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato



FIRMA ÁREA USUARIA